Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
1	**Hallazgo administrativo No.01 – 2019 debilidad en la planeacion contractual**. El equipo auditor evidenció que la Empresa auditada, para el contrato cps-050-2019, no se acogió en sus estudios previos para la fijación del valor del contrato, a los montos mínimos establecidos en la circular No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La anterior inobservancia, conllevó a que la celebración del contrato se hiciera por encima de las tarifas estipuladas en dicha normatividad, lo que va en contravía de los principios de planeación y economía de la contratación pública, recogidos en los artículos 3 y 8 del Estatuto de contratación de la Empresa aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP ESPY SA ESP, adoptado mediante Acuerdo No. 01 de 2012 del 2 de abril de 2012.	Deficiencias en la planeación durante la elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previsos teniendo en cuanta la circular emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la fijación de los valores minimos para la prestacion de estos servicios en el correspondiente año fiscal.	Preservar los principios de planeación y económia en la contratación pública	08-ene-21	08-jul-21	1. Elaboración de estudios previos ajustados a los manuales de contratación, supervisión e interventoria y la circular externa de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada			
2	**Hallazgo administrativo No.02 – 2019 debilidad en la supervisión contractual.** El equipo auditor evidenció que la Empresa auditada, para el contrato cc-086-19, el contratista no cumplió con el deber de cotizar al sistema de seguridad social, con el ingreso base de cotización equivalente al 40% de lo facturado en la correspondiente mensualidad. Circunstancia que no fue evidenciada por el supervisor del contrato, desconociendo lo preceptuado en el numeral 3 (acciones de carácter legal) 3.1, del manual de supervisión e interventoría Espy. Así mismo, lo preceptuado en los literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones y deberes por parte de supervisores de la Empresa	1. Reinducir al personal de la empresa que ejerza funciones de supervisión. 2. Mejorar los controles de verificacion del cumplimiento de los deberes y obligaciones de los supervisores de la Empresa	Que los supervisores de la empresa, ejersan sus funciones en cumplimientos de las normas vigentes y el manual de supervision e interventoria	08-ene-21	08-jul-21	1. Reinducir al personal de la empresa que pueda ejercer labores de supervision por sus funciones, en las obligaciones y deberes en el desempeño como supervisores, manual de supervisión, codigo disciplinario. 2. Ajustar los mecanismos de control y auditoria interna para verificar el cumplimiento de los deberes de los supervisores en la ejecución de los contratos.			

Contraloría Municipal de Yumbo NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP

NIT: 900005956-3

PERIODO QUE RINDE : 2019

FASE QUE RINDE : FORMULACION X AVANCE : _____ TERMINACION : _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
3	**Hallazgo administrativo No.3 – 2019 omisión de publicación en la plataforma secop.** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P. – ESPY, presuntamente ha omitido publicar las actuaciones contractuales correspondientes a todos los contratos auditados, vulnerando lo preceptuado en el Decreto 103 de 2015 y demás normas concordantes, incurriendo así en la prohibición desplegada en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, lo que justifica la incidencia de esta observación.	La empresa de servicios públicos domiciliar ESPY S.A ESP se soporta en concentos jurídicos emitidos por la sspd juez natural de las empresas de servicios públicos ,la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, las disposiciones que se plantean en las circulares externas que emiten las entidades públicas, están orientadas a dar aclaración y aplicación de las normas jurídicas, esto sin que de ninguna manera tengan la facultad de modificar contenidos en dichas normas o de crear nuevas disposiciones jurídicas adscritas constitucionalmente únicamente a los legisladores. por lo tanto, nunca las circulares o documentos similares estarán por encima de la ley 142 de 1994, ley de servicios públicos domiciliarios.	Garantizar la publicación de los procesos contractuales en la página web institucional como lo establece el estatuto interno de contratación	Garantizar los principios de trasparencia y publicidad	28-jun-19	08-jul-21	Publicar la contración y sus actuaciones			
4	**Hallazgo administrativo no 04 –2019 con presunta incidencia disciplinaria - incumplimiento de las características físicas del agua tratada de la ptap nuevo horizonte.** En el registro de los análisis fisicoquímicos que realiza el personal de laboratorio de la PTAP Nuevo Horizonte a las muestras de aguas crudas, en proceso y tratadas, evidencia incumplimiento del parámetro de turbiedad en el agua tratada como lo establece la resolución No 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en las muestras de agua tratada analizadas por el personal de la ESPY durante los meses de abril (más del 50% de las muestras) y mayo (38% de las muestras). Este parámetro, reviste especial importancia debido a la estrecha relación con la eficacia de los procesos de desinfección, bien sean químicos o físicos. Y es que la turbiedad es una medida de la perdida de transparencia del agua debido a la presencia de partículas en suspensión, por lo que una medida de turbidez mayor a 2 (como se establece en la Resolución 2115 de 2007) significa un aumento de la posibilidad de acantonamiento en los micro huecos de estas partículas, de bacterias, virus y protozoos patógenos, disminuyendo la eficacia de los desinfectantes al no poder contactar físicamente con el objetivo a eliminar, adicionalmente, la turbidez puede	No existe un alarma que detecte y le indique de manera agil al operador una desviacion en la medicion de las caracteristicas fisicas de la calidad del agua tratada	Dentro de los formatos de control se estableceran rutinas de alerta en la cual los operadores seran alertados sobre los limites maximos permitidos en los parametros de control para calidad de agua potable. El diligenciamiento de los valores medidos permitira que la persona que trasncribe la informacion detecte de manera temprana variaciones en los resultados de las mediciones de tal manera que se puedan tomar los correctivos antes de que se afecte la calidad del agua tratada. Se hara una revision de los procedimientos de potabilizacion del agua para efectos de ajustarlos y/o modificarlos de ser necesario, de tal manera que se establescan controles regulares para hacer efectivos los	Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad de agua potable y minimizar el riesgo de afectación.	08-ene-21	08-jul-21	1. Estabelcer mecanismos de control y alertas en el diligenciamiento de los formatos digitales mediante los cuales se reporta la infomacion de los parametros fisicoquimicos de control en el agua potable realzados en las plantas de potabilizacion. 2. Se hara la revision, ajuste y/o complementacion de los procedimientos asociados a los diferentes procesos de tratamiento del agua. 3. Se relizaran capacitaciones sobre los procesos de tratamiento y normatividad asociada a la potabilizacion del agua y cumplimiento de valores maximos permitidos.			

Contraloría Municipal de Yumbo NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo (**No mas de 50 palabras**)**	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
	objetivo a eliminar; adicionalmente, la turbidez puede contener materia orgánica en suspensión, la cual por un lado inhibe el efecto biocida (al perderse biocida en reaccionar con la materia orgánica), y por otro, dicha reacción puede dar lugar a compuestos nocivos para la salud humana, como los trihalometanos y tricloroaminas. También existen aspectos económicos relacionados con el deterioro de las instalaciones y tuberías por deterioro y/u obstrucción. Lo anterior en contravía de lo establecido en el artículo 2 de la resolución No 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Con lo anterior presuntamente ha incurrido en la prohibición del Numeral 1 Articulo 35 de la Ley 734 de 2002.		seguimientos sobre el cumplimento de los procedimientos. Se hara capacitacion y reentrenamiento sobre los procesos de potabilizacion y tratamiento de aguas, haciendo enfasis en el cumplimiento de la normatividad vigente y la importancia del seguimiento y control de los procesos asociados al tratamieto del agua.							
5	**Hallazgo admisnitrativo no. 5 - 2019 debilidades en el análisis de las características fisicas de las aguas tratadas en la ptap la estancia.** La Entidad cuenta con un procedimiento denominado "IN-CT-01 INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS PTAP ESPY YUMBO" que en su Capítulo 3 – control de los procesos, establece que "El laboratorio cuenta con un sistema de registro de resultados, manual o computarizado. Este sistema proporcionará información suficiente para rastrear la muestra desde su recepción hasta la emisión del informe por el laboratorio. El archivo de datos, los datos originales, las estimaciones y los cálculos se deben mantener en el laboratorio por un tiempo razonable, que será establecido por el programa." Y que para la PTAP la Estancia, registra que se deben tomar muestras diarias en la mañana y en la tarde para análisis físicos en el laboratorio de la Entidad pero que reporta el registro de análisis el 79,5% de los días de la vigencia 2019 y el 57,8% de las muestras totales de la misma vigencia. Por lo anterior, el personal no tenía conocimiento del estado de funcionamiento de la planta lo que genera incertidumbre en la calidad del agua suministrada a los usuarios y que fue objeto de un hallazgo de una auditoría anterior por ausencia de desinfectante en la línea de conducción de agua a los usuarios.	El procedimento presenta inconsistencias y vacios que generan confusion en el seguimiento y contol de la calidad del agua potabilizada	Se Garantizará la dotacion de equipos, materiales y reactivos para realizar en el laboratorio de la planta Estancia la medición de los parametros de control de operación de los procesos de tratamiento, en especial los del agua potabilizada de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de la normatividad vigente sobre calidad del agua tratada. Se revisaran los procedimientos con el objeto de ajustar y/o modificar las condiciones de operacion de manera que se ajusten a los periodos de operacion y a los periodos de aprovechamiento o extración del agua aprovados por la C.V.C.	Garantizar la medición y análisis de los parametros de control de calidad del agua en la planta de potabilizacion la Estancia.	08-ene-21	08-jul-21	1. Dotacion de equipos, materiales y reactivos necesarios para realzar los analisis de control de los parmetros de calidad del agua de manera que se cumpla con la normatividad vigente sobre agua potable. 2. Se hará la revision, ajuste y/o complementacion de los procedimientos asociados a los diferentes procesos de tratameinto del agua.			

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
6	**Hallazgo administrativo no. 6 –2019 inconsistencias en el reporte de la información.** El lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable del sistema de acueducto de la empresa hace parte de las obligaciones que tiene esta como persona prestadora del Servicio de Acueducto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de la Protección Social en su artículo 9, numeral 2; la Entidad reporta en el Plan de acción que se encuentra publicado en la página web de la empresa y el formato F08_cmy de la rendición de cuentas información que no es consistente con la reportada en el informe de seguimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua publicado también en la página web. Lo anterior genera incertidumbre en la veracidad y confiabilidad de la información reportada y publicada por la empresa.	No existe un formato de control estandarizado que permita realizar el seguimiento, verificacion y control del lavado de tanques	Se implementara una hoja de vida o de seguimiento para cada tanque de almacenamiento en la cual se podra hacer seguimento y verificacion sobre las fechas de los mantenimientos y lavados programados.	Establecer un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de la normatividad asociada al lavado y desinfeccion de tanques de almacenamiento de agua potoble.	08-ene-21	08-jul-21	1. Elaboracion de un formato de control, seguimiento y verificacion de las actividades asociadas al lavado y desinfeccion de tanques de almacenamiento de agua potable.			
7	**Hallazgo administrativo no. 7 - inconsistencias en los actos administrativos que respaldan la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales de la espy**. La ESPY emitió la Resolución No. 1.3.1-212 de diciembre 31 de 2019, por medio de la cual se constituyeron las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018, en la cual se observaron errores de forma como se evidenció en el título de la resolución al hacer mención al año 2018 cuando correspondía a la vigencia 2019, así mismo no se informa de manera clara los tipos de constitución que se realiza mediante la resolución, también se evidenciaron erros sustanciales que modifican el contenido de la resolución al presentar diferencias en el valor de las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios, estableciendo el valor de $81.835.481 cuando era $83.558.399 y se constituyeron como reservas presupuestales los beneficios a empleados a corto plazo por valor de $510.693.304, cuando éstas corresponden a cuentas por pagar.	Si bien lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 es claro para el área financiera de la empresa, tanto así que solo se constituyó una sola resolución de cuentas por pagar. Sin embargo al momento de diligenciar la cuenta anual consolidada vigencia 2019 respecto a los formatos F09_A y F09_B referente a la ejecución y constitución de Reservas presupuestales se interpretó que debían ser diligenciados todos los formatos y para no dejar dichos formatos omisos se registraron las cuentas por pagar pendientes por obligación a 31 de diciembre de 2019.	No diligenciar los formatos F09_A y F09_B referente a la ejecución y constitución de Reservas presupuestales para la cuenta anual consolidada.	Unificar la información de la resolución de cuentas por pagar con lo reportado en la cuenta anual consolidada.	08-ene-21	08-jul-21	1. Elaboración de los formatos de la cuenta anual consolidada en lo relacionado con las cuentas por pagas de acuerdo al acto administrativo de constitución de cuentas por pagar			

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
8	**Hallazgo administrativo no. 8 -2019 planeación presupuestal de ingresos y gastos de inversión delegada.** El presupuesto definitivo de ingresos por inversión delegada en la vigencia 2019, fue de $ 6.699.106.174 de los cuales se recaudó la suma de $ 2.468.598.279 equivalente al 36.85% del presupuesto definitivo, quedando una cuenta por cobrar a la Administración Central del municipio de Yumbo de $ 4.230.507.895; en el presupuesto de gastos la apropiación definitiva por inversión delegada fue de $ 14.748.317.459 y una ejecución de $14.650.226.810, equivalente al 99,33%, generando un déficit presupuestal que ha sido reiterativo en años anteriores, por una planificación ineficiente en el cumplimiento de la inversión delegada, que conlleva a una gestión ineficaz, en el trámite de los pagos para el desembolso de los recursos comprometidos en los convenios, por el incumplimiento de los requerimientos del municipio, lo que podría materializar el riesgo estratégico en tanto que se afecta el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	1. No ejecución total de convenios suscritos con el Municipio de Yumbo durante la misma vigencia. 2. Demora en la transferencia del recaudo realizado por Emcali en el convenio de facturación conjunta.	1. Fortalecer el seguimiento y supervisión de los convenios y /o contratos interadministrativos. 2. Gestionar y hacer seguimiento con Emcali para el pago oportuno de las actas de recaudo por facturación conjunta.	1. Agilizar el recaudo correspondiente a la ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos. 2. Aumentar el recaudo de la vigencia actual correspondiente a recursos propio.	08-ene-21	08-jul-21	1. Realizar seguimiento a los requerimientos establecidos en los convenios y/o contractos interadministrativo desde el inicio hasta su ejecución final			
9	**Hallazgo administrativo no.9 2019** con presunta incidencia disciplinaria- pago extemporáneo de la factura de la tasa retributiva del semestre enero-junio de 2019 y la subestimación de la cuenta de gasto 512017 por no registrar los intereses de mora generados. Aunado a lo anterior se observó que la factura No. 89280710 fue contabilizada de forma errónea al causar como gasto de la tasa retributiva del semestre julio a diciembre de 2019 el valor de $ 66.036.447 y no $ 66.033.406, así mismo no se registró el gasto por intereses de mora por valor de $ 853.533, ni el saldo a favor por valor de $ 850.492. Lo anterior se presenta, por incumplimiento del artículo 2 de la ley 87 de 1993, así mismo incumpliendo presuntamente con el artículo 35 de la ley 734 de 2002 y lo reglamentado en el Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.	1. Error de Tesoreria en la revisión de la fecha de vencimiento de la factura. 2. No conciliar el valor pagado por la anterior tesorera contra el valor reportado en la factura.	1. Revisar y clasificar de acuerdo con la naturaleza de la factura los diversos conceptos que contengan que puedan generar sanciones o interés de mora, tales como las de CVC, Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, etc. 2. Reportar inmediatamente al Coordinador financiero o Subgerente administrativo y financiero si se detecta que existe algún cobro por interés de mora o sanción para tomar las acciones pertinentes.	Identificar y reportar cobros no pertenecientes a los gastos propios de la entidad.	08-ene-21	08-jul-21	1. Revisar oportunamente y clasificar de acuerdo con la naturaleza de la factura los diversos conceptos que contengan que puedan generar sanciones o interés de mora en la emo}presa 2. Generar alertas tempranas mediante un comunicado al al Coordinador financiero o Subgerente administrativo y financiero en caso que se detecten cobro por interés de mora o sanción para tomar las acciones pertinentes			
VIGENCIAS ANTERIORES										
VIGENCIAS 2014										

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP

NIT: 900005956-3

PERIODO QUE RINDE : 2019

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
1	**HALLAZGO 01-2014.- Contrato de comodato** No.001-110-10-06 suscrito entre las Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo y el Municipio de Yumbo, Entrega de Comodato	La ESPY S.A. ESP, no cuenta con sede propia	Gestionar ante los accionistas de la empresa la apropiacion de recursos u activos para el funcionamiento de la empresa	Lograr a largo plazo instalaciones propias de la Empresa	08-ene-21	08-jul-21	Informar nuevamente a la Asamblea de accionitas y junta directiva la situacion que se presenta para que se asignen los recursos que permitan la adquision de un bien o predio para la sede de la empresa			
2	**HALLAZGO 03-2014.-CONTRATO PLANTA DE POTABILIZACION TITAN**	Dentro del proceso contractual no se tuvo en cuenta los permisos competentes por la autoridad ambiental y sanitaria	Solitar nuevamente ante la autoridad ambiental la concesion de aguas subterraneas del pozo localizado en el complejo Titan	Tramitar el permiso ante la entidad ambiental competente	08-ene-21	08-jul-21	Presentar nuevamente la solicitud de concesion del pozo titan			
3	**HALLAZGO 04- 2014 INCUMPLIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**	No se ha cumplido a cabalidad con las metas de las acciones correctivas	Asignar internamente los responsables de los hallazgos con el fin que se ejecuten las acciones correctivas	Garantizar una planeación organizada y sistémica en la Empresa	08-ene-21	08-jul-21	Enviar mediante comunicación interna el plan de mejoramiento al area responsable para que se implementen y ejecuten puedan ser cumplidas y lideradas por los responsable de las areas.			
4	**HALLAZGO 06 - 2014 PLANIFICACION DE PROYECTOS**	Falta de prevención en tiempos necesarios para tramites y permisos	En adelante en los estudios previos se incluirá el cronograma con los tiempos probables, permisos de Ley y vigencias de contrato	Ejecutar la obra con los permisos de Ley	08-ene-21	08-jul-21	1. La Gerencia envio circular 1.3.3.1-017 a los elaboradores de los estudios previos donde especifica cuales deben ser los componentes que se deben incluir en la elaboración de los mismos, complemento de cada uno de los contratos, consecuentemente se delegó la responsabilidad de elaboración de los estudios previos en los responsables de cada area de la empresa. 2. Se ajusto el Manual de Contratacion de la ESPY S.A. E.S.P., especificando el contenido y detalle de los estudios previos. 3. En la auditoria interna del proceso de contratacion verificar el cumplimiento del contenido de los estudios previos y la ejecución de las condiciones establecidas durante la etapa contractual del contrato.			
5	**HALLAZGO NO 8-2014.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SIN ACTUALIZAR**, No se encuentra actualizada la propiedad, planta y equipo en los muebles y enseres.	No se ha realizado la devolucion de los activos al Municipio de Yumbo ni se ha realizado la identificación de activos justicación	Realizar la devolución de los activos al Municipio de Yumbo e identificar los activos dentro de la Empresa	Cumplir con lo estipulado por la NIIF	08-ene-21	08-jul-21	De acuerdo a la respuesta consignada en el informe definitivo de la autoria regular vigencia 2019, este hallazgo se encuentra en analisis por parte del equipo auditor de la contraloria municipal de Yumbo para la vigencia , por lo tanto la empresa estará atenta al concepto por emitido por parte de la Contraloria Municipal.			
VIGENCIA 2015										

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
6	**HALLAZGO NO 9-2015.- Contrato planta de potabilización Titán:** La entidad ESPY S.A. ESP, presuntamente celebró irregularmente el contrato de obra CO-011-14 por valor de $185.135.137 cuyo objeto es "Ejecutar el diseño, construcción, puesta en funcionamiento y operación de planta de potabilización del agua del pozo profundo para el suministro y abastecimiento de agua para el multipropósito de la comuna 4 (Titán) en el municipio de Yumbo",	Dentro del proceso contractual no se tuvo en cuenta los permisos competentes por la autoridad ambiental para poder poner en marchar el funcionamiento y operación de planta de potabilización del agua del pozo	Solitar nuevamente ante la autoridad ambiental la concesion de aguas subterraneas del pozo localizado en el complejo Titan	Tramitar el permiso ante la entidad ambiental competente	08-ene-21	08-jul-21	Presentar nuevamente la solicitud de concesion del pozo titan			
7	**HALLAZGO NO 12 -2015.- consecución de permisos con entidades externas:** La Entidad, presuntamente celebró irregularmente el contrato de obra CO-012-15 por valor de $3.994.974.321 cuyo objeto es "Ejecutar la obra de construcción del colector Corvivalle Sur y colector complementario fase I, en el municipio de Yumbo" con inicio el 3 de julio de 2015 según acta, al omitir en los estudios previos de su etapa precontractual la actualización de los estudios y diseños y la consecución de permisos con entidades externas (CVC, INVIAS, ANI y Ferrocarriles del Pacífico),	Falta de prevención en tiempos necesarios para tramites y permisos	En adelante en los estudios previos se incluirá el cronograma con los tiempos probables, permisos de Ley y vigencias de contrato	Ejecutar la obra con los permisos de Ley	08-ene-21	08-jul-21	1. La Gerencia envio circular 1.3.3.1-017 a los elaboradores de los estudios previos donde especifica cuales deben ser los componentes que se deben incluir en la elaboración de los mismos, complemento de cada uno de los contratos, consecuentemente se delegó la responsabilidad de elaboración de los estudios previos en los responsables de cada area de la empresa. 2. Se ajusto el Manual de Contratacion de la ESPY S.A. E.S.P., especificando el contenido y detalle de los estudios previos. 3. En la auditoria interna del proceso de contratacion verificar el cumplimiento del contenido de los estudios previos y la ejecución de las condiciones establecidas durante la etapa contractual del contrato.			
8	**HALLAZGO No 15-2015 contrato con deficiente planeación** El contrato de obra CO-004-14 por valor de $16.687.127.193 cuyo objeto era "Contrato de obras del distrito de drenaje parcelación la Ye y CENCAR, y obras complementarias" suscrito el 1° de abril de 2014, fue ejecutado en su valor contractual y liquidado el 26 de abril de 2016, sin embargo se evidencia una deficiencia en la planeación dado que se requería con anterioridad haber sido prevista la existencia de una red de gas de 16" y de acueducto de 27" situadas en el tramo final del canal	No se tuvo en cuenta en la elaboración del contrato la integralidad del proyecto para su ejecución	En adelante en los estudios previos se incluirá el cronograma con los tiempos probables, permisos de Ley y vigencias de contrato	Ejecutar la obra con los permisos de Ley	08-ene-21	08-jul-21	1. La Gerencia envio circular 1.3.3.1-017 a los elaboradores de los estudios previos donde especifica cuales deben ser los componentes que se deben incluir en la elaboración de los mismos, complemento de cada uno de los contratos, consecuentemente se delegó la responsabilidad de elaboración de los estudios previos en los responsables de cada area de la empresa. 2. Se ajusto el Manual de Contratacion de la ESPY S.A. E.S.P., especificando el contenido y detalle de los estudios previos. 3. En la auditoria interna del proceso de contratacion verificar el cumplimiento del contenido de los estudios previos y la ejecución de las condiciones establecidas durante la etapa contractual del contrato.			
9	**HALLAZGO NO- 27-2015 Conciliación En La Información Contable y Presupuestal Ingresos.** Se presentó sobreestimación según la información rendida en el formato F3 Ejecución Presupuestal de Ingresos y el Estado de Actividad Económica y Social, por un valor total $2.142.477.901,	Las diferencias se presentan por el estado de actividad economica y social refleja las ventas de la empresa (ingreso facturado), mientras que presupuesto refleja el recaudo por facturacion (ingreso recaudado)	Continuar con las conciliaciones entre las areas de contabilidad y facturación, presupuesto y recaudo.	Mantener actualizada la informacion financierade la empresa	08-ene-21	08-jul-21	Conciliaciones mensuales entre las areas de contabilidad y facturación. Conciliaciones mensuales entre las areas de presupuesto y recaudo			

Contraloría Municipal de Yumbo NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
10	**HALLAGO NO 31.- 2015 El Informe de Revisoría Fiscal,** radicado en la ESPY S.A. E.S.P. el 5 de febrero 2016 y entregado a la Contraloría Municipal de Yumbo dentro del contenido de la Rendición de Cuenta realizada el día 15 de febrero de 2016 con numero de radicación 321, no evidencia las graves debilidades que presenta la Entidad en cuanto al cumplimiento de las normas de contabilidad observadas en la evaluación efectuada, que generó como resultado un Dictamen Negativo a los Estados Financieros correspondientes a 31 de diciembre de 2015.	Debilidades proceso de control fiscal y contable de la Empresa	Contar con proceso de revisoria fiscal efectivo	Optimizar la informacion reportada por la revisoria fiscal.	08-ene-21	08-jul-21	De acuerdo a la respuesta consignada en el informe definitivo de la autoria regular vigencia 2019, este hallazgo se verificara en la auditoria a la vigeincia fiscal 2020, por lo tanto la empresa estará atenta al concepto por emitido por parte de la Contraloria Municipal.			
VIGENCIA 2016										
11	**Hallazgo Administrativo No.03 2016 con presunta incidencia Disciplinaria - Publicación Plan Anual de Adquisiciones (PAA), Pagina Web y SECOP.** Los contratos CPS-030-16, CC-036-16, CO-038-16, CO-045-16, CC-046-16, CC-047-16, CO-055-16, CPS-064-16, CO-068-16, CI-070-2016 CO-075-16, CI-079-16, CPS-058-16, OS-004-16, CPS-049-16, CC-050-16, CS-037-16, CC-039-16, CPS-057-16, CPS-061-16, CPS-063-16, CPS-056-16, CPS-077-16, CPS-065-16, con respecto a las publicaciones en el Plan Anual de Adquisiciones, se observó incoherencia en lo que respecta a la cuantía a contratar, actualizaciones y se evidencia que no se realizó la publicación con ningún código UNSPSC asignado para cada contrato ejecutado, esto indica que no se ejerce una planeación contractual más efectiva, frente a su ejecución y asimismo no se utilizan las herramientas administrativas necesarias para que la entidad tenga coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en consecuencia, se infringe presuntamente lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 0103 de 2015, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, incurriendo en la prohibición desplegada en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	La empresa de servicios públicos domiciliar ESPY S.A ESP se soporta en concentos jurídicos emitidos por la sspd juez natural de las empresas de servicios públicos ,la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, las disposiciones que se plantean en las circulares externas que emiten las entidades públicas, están orientadas a dar aclaración y aplicación de las normas jurídicas, esto sin que de ninguna manera tengan la facultad de modificar contenidos en dichas normas o de crear nuevas disposiciones jurídicas adscritas constitucionalmente únicamente a los legisladores. por lo tanto, nunca las circulares o documentos similares estarán por encima de la ley 142 de 1994, ley de servicios públicos domiciliarios.	Garantizar la publicación de los procesos contractuales en la página institucional como lo establece el estatuto interno de contratación	Garantizar los principios de trasparencia y publicidad	28-jun-19	08-jul-21	Publicar la contración y sus actuaciones			
	Hallazgo Administrativo No.04-2016 con presunta incidencia disciplinaria - Publicación de las	La empresa de servicios públicos domiciliar ESPY S.A ESP se soporta en concentos jurídicos emitidos por la sspd juez natural de las empresas de servicios públicos ,la superintendencia de								

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP

NIT: 900005956-3

PERIODO QUE RINDE : 2019

FASE QUE RINDE : FORMULACION X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
12	**actuaciones administrativas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.** La Entidad, hasta la fecha no ha realizado ninguna publicación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, por cuanto el hipervínculo solo fue implementado el día 21 de septiembre de 2017, el cual se encuentra sin ninguna información que conduzca a la publicidad de las actuaciones contractuales de la Entidad, infringiendo así presuntamente lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 9 de la Ley 1712 de 2014, la cual fue reglamentada por el Decreto 0103 de enero de 2015, incurriendo en la prohibición desplegada en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	publicos ,la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, las disposiciones que se plantean en las circulares externas que emiten las entidades públicas, están orientadas a dar aclaración y aplicación de las normas jurídicas, esto sin que de ninguna manera tengan la facultad de modificar contenidos en dichas normas o de crear nuevas disposiciones jurídicas adscritas constitucionalmente únicamente a los legisladores. por lo tanto, nunca las circulares o documentos similares estarán por encima de la ley 142 de 1994, ley de servicios públicos domiciliarios.	Garantizar la publicación de los procesos contractuales en la página web institucional como lo establece el estatuto interno de contratación	Garantizar los principios de trasparencia y publicidad	28-jun-19	08-jul-21	Publicar la contración y sus actuaciones			
	VIGENCIA 2017									
13	**Hallazgo Administrativo No. 2- 2017 con Presunta Incidencia Disciplinaria – Análisis de Riesgo** En la Orden de Compra No. 008-2017, la Empresa no exigió garantía ni se justificó la no necesidad de la misma a través del correspondiente análisis de riesgo, en contravía de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa en su Artículo 10, Numeral 1, que dice: "FORMA DEL CONTRATO (…)1. Sin Formalidades Plenas: Es un documento escrito que contiene una orden de obra, compra o servicios, suscrito por el Gerente o por su delegatario, cuya cuantía no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) incluyendo el IVA. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías, decisión que debe estar precedida de un análisis de riesgos (…)"	Dentro de los procesos contractuales no se realizó análisis de riesgo	Se actualizó y adopto nuevo manual de contratación para la ESPY S.A. E.S.P., a partir de 28 de Junio de 2019	Disminuir el riesgo en los procesos contractuales	08-ene-21	08-jul-21	1. A partir del 28 de Junio del 2019 los estudios previos de toda la contratacion incluye matriz de análisis de riesgo			

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
14	**Hallazgo Administrativo No. 10 2017. con Presunta Incidencia Disciplinaria – Debilidad en la planeación Contractual** En el contrato CO-067-2017 y CC-**0**82-17 se evidencia debilidad frente a la planeación contractual, por cuanto, en dicha fase no se establecieron y comprobaron los requerimientos indispensables para la ejecución efectiva de los contratos, tales como las actividades a desarrollar por terceros en el contrato CO-067-2017, o la disponibilidad del predio en el Contrato CC-082-2017, lo que resultaba estrictamente necesario para su continuidad; la debilidad en la planeación, se evidenció en que las ejecuciones de los contratos, se vieron condicionadas al cumplimiento de actividades no comprendidas dentro de los mismos, que de haberse determinado y desarrollado con anterioridad no hubiese resultado en las modificaciones de plazo de los contratos y en el retardo de la ejecución del objeto contratado.	Falta de prevención en tiempos necesarios para tramites y permisos	En adelante en los estudios previos se incluirá el cronograma con los tiempos probables, permisos de Ley y vigencias de contrato	Ejecutar la obra con los permisos de Ley	08-ene-21	08-jul-21	1. La Gerencia envio circular 1.3.3.1-017 a los elaboradores de los estudios previos donde especifica cuales deben ser los componentes que se deben incluir en la elaboración de los mismos, complemento de cada uno de los contratos, consecuentemente se delegó la responsabilidad de elaboración de los estudios previos en los responsables de cada area de la empresa. 2. Se ajusto el Manual de Contratacion de la ESPY S.A. E.S.P., especificando el contenido y detalle de los estudios previos. 3. En la auditoria interna del proceso de contratacion verificar el cumplimiento del contenido de los estudios previos y la ejecución de las condiciones establecidas durante la etapa contractual del contrato.			
15	**Hallazgo Administrativo No.13 -2017 Planeación del PSMV a corto plazo** **La ESPY S.A. ESP, ha venido incumpliendo con el cronograma** de actividades trazadas dentro del PSMV, debido a una debilidad en la planeación del mismo, pues no tuvieron en cuenta necesidades prioritarias de proyectos de orden nacional como es la construcción de nuevas viviendas de interés social en áreas de expansión del municipio, que harían adelantar actividades previstas para el año 2021 (Colector Corvivalle Sur), así como tampoco tuvieron en cuenta el estado de las redes de alcantarillado en las carreras 3 y 4, que ocasionaron una mayor inversión de recursos a los presupuestados en Operación y Mantenimiento para la vigencia 2017, situación que ha generado retrasos en el cronograma del PSMV.	En el momento que se formuló el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) Urbano del Municipio de Yumbo, no se tuvo en cuenta la realidad y contexto de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo (Marco Tarifario) para llevar a cabo el cumplimiento de las metas frente a los estándares del Servicio de Publico Domiciliario de Alcantarillado y calidad del agua vertida	Solicitar ante la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC) el ajuste y actualización del PSMV Urbano, con el fin de seguir los lineamientos del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) según Resolución CRA 688 de 2014 "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana" y Resolución CRA 735 de 2015 "Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014" con el fin de garantizar a un horizonte de 10 años en el servicio público domiciliario de alcantarillado los indicadores de cobertura, calidad y continuidad.	Dar cumplimiento a los proyectos del PSMV a un horizonte de 10 años, los cuales se encuentran contemplados dentro de la nueva estructura tarifaria según Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 de 2015	08-ene-21	08-jul-21	1. Ajustar el PSMV Urbano siguiendo los lineamientos del POIR según la Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución 735 de 2015 2. Enviar mediante oficio a la CVC la solicitud de ajuste y actualización del PSMV para la posterior aprobación por parte de la autoridad ambiental			
	VIGENCIA 2018									

Contraloría Municipal de Yumbo NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
16	**Hallazgo administrativo No.1 - 2018 calidad de la información.** La Empresa oficial de Servicios Públicos de Yumbo, ESPY S.A. ESP, presentó inconsistencias en la rendición de la cuenta presentada ante la Contralora Municipal de Yumbo, con fundamento a lo determinado en la resolución No. 100-06-326-18 del 20 de diciembre de 2018, tal como se evidenció en los formatos F08_CMY, F20_CMY debido a diferencias de valores e información errada e incompleta, causado por una deficiencia en el control interno de la Entidad, lo cual no generó confianza en la información suministrada.	En formatos relacionados con la información Financiera se presentaran se presentan particularidades entre la informacion que manejan areas como por ejemplo contabilidad y presupuesto que no permiten tener cifras identicas en la informacion rendida. Por otra parte la empresa no esta sujeta al PDM municipal por lo que tiene su propio plan institucional y plan de gestion y resultados con estructuras diferentes al PDM	Acompañar los formatos de la cuenta anual consolidada con la informacion y evidencias necesarias que complementen la informacion estandarizada en los formatos de tal manera que sea clara y razonable en su interpretacion	Presentar información de calidad y veraz ante los entes de control	08-ene-21	08-jul-21	Presentar la cuenta anual consolidada de las vigencias fiscales correspondientes, con las documentos soportes necesarios que permitan interpretar de la manera clara y razonable el estado real de la empresa			
17	**Hallazgo Administrativo No.3 - 2018 con presunta incidencia disciplinaria – Omisión de publicación en la plataforma SECOP.** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P. – ESPY, presuntamente ha omitido publicar las actuaciones contractuales correspondientes a todos los contratos auditados, vulnerando lo preceptuado en el Decreto 103 de 2015 y demás normas concordantes, incurriendo así en la prohibición desplegada en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, lo que justifica la incidencia de esta observación.	La empresa de servicios públicos domiciliar ESPY S.A ESP se soporta en concentos jurídicos emitidos por la sspd juez natural de las empresas de servicios públicos ,la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, las disposiciones que se plantean en las circulares externas que emiten las entidades públicas, están orientadas a dar aclaración y aplicación de las normas jurídicas. esto sin que de ninguna manera tengan la facultad de modificar contenidos en dichas normas o de crear nuevas disposiciones jurídicas adscritas constitucionalmente únicamente a los legisladores. por lo tanto, nunca las circulares o documentos similares estarán por encima de la ley 142 de 1994, ley de servicios públicos domiciliarios.	Garantizar la publicación de los procesos contractuales en la página web institucional como lo establece el estatuto interno de contratación	Garantizar los principios de trasparencia y publicidad	08-ene-21	08-jul-21	Publicar la contración y sus actuaciones			

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP

NIT: 900005956-3

PERIODO QUE RINDE : 2019

FASE QUE RINDE : FORMULACION X **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
18	**Hallazgo Administrativo No.4 - 2018 Proyecto obra pozo El Higuerón.** El proyecto de obra del pozo El Higuerón no cumplió con lo planeado en cada una de las etapas para los años 2017 y 2018 en donde debió ejecutarse un 49,2% del valor total del proyecto 807.774.305), correspondiente al valor de $5.807.774.305, ya que al 31 de diciembre de 2018 se habían ejecutado el valor de $1.254.192.341(obra e interventoría) que representó un 10,6% del proyecto. Esto indica una deficiencia en la planeación de los proyectos que afecta el cumplimiento de las metas y la falta de efectividad para beneficio y mejoramiento de vida de los habitantes del municipio de Yumbo, en la cual la ESPY S.A. ESP presta el servicio.	Falta de prevención en tiempos necesarios para tramites y permisos	En adelante en los estudios previos se incluirá el cronograma con los tiempos probables, permisos de Ley y vigencias de contrato	Ejecutar la obra con los permisos de Ley	08-ene-21	08-jul-21	1. La Gerencia envio circular 1.3.3.1-017 a los elaboradores de los estudios previos donde especifica cuales deben ser los componentes que se deben incluir en la elaboración de los mismos, complemento de cada uno de los contratos, consecuentemente se delegó la responsabilidad de elaboración de los estudios previos en los responsables de cada area de la empresa. 2. Se ajusto el Manual de Contratacion de la ESPY S.A. E.S.P., especificando el contenido y detalle de los estudios previos. 3. En la auditoria interna del proceso de contratacion verificar el cumplimiento del contenido de los estudios previos y la ejecución de las condiciones establecidas durante la etapa contractual del contrato.			
19	**Hallazgo Administrativo No.6 – 2018 Deficiencia en la implementación para el funcionamiento del módulo de activos fijos.** La ESPY S.A EPS a 31 de diciembre de 2018, no había implementado el funcionamiento del módulo de activos fijos del programa contables Actcis, aunque este módulo fue adquirido mediante el contrato N°CS230-2008. A la fecha de la auditoria se observó que la información de depreciación se maneja manualmente, evidenciándose así una gestión ineficaz e inoportuna en la implementación y funcionamiento del módulo, situación que conlleva a que la información presente posibles errores y además que el programa no se utilice de forma óptima para lo cual fue adquirido.	1. No estaba realizado el inventario de activos fijos, no existian conciliaciones de los saldos existentes en el balance de Propiedad Planta y Equipo. 2. No se habia implementado el nuevo marco normativo en la Resolucion 414 de 2014 y de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de enero de 2015. 3. Se debia realizar una depuracion contable para tener certeza de los estados financieros de la empresa ya que los del 2015 no quedaron aprobados. 4. Falta de soporte informatico durante los años 2013 - 2015	1. Elaborar y revisar el Formato F05 y F05a de acuerdo a los lineamientos de la Contraloria Municipal de Yumbo. 2. Conciliar los saldos entre el modulo de activos fijos y el area contable.	Tener inventario de los activos fijos de la empresa, actualizada y parametrizada en el software empresarial.	08-ene-21	08-jul-21	1. Levantamiento de inventarios de activos fijos 2. Identificacion de activos (hoja de vida y placa) 3. Registro de activos en el software 4. Revision y homologacion en el modulo 5. Operacion en el Modulo de activos fijos Actsis 6.Seguimiento y monitoreo del funcionamiento del modulo 7.Verifar la informacion del Formato F05A con la informacion del Estado de Resultados antes de su entrega			

Contraloría Municipal de Yumbo
NIT.800090.982-3

FORMATO No F 19

SUJETO DE CONTROL : **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY SA ESP**

NIT: **900005956-3**

PERIODO QUE RINDE : **2019**

FASE QUE RINDE : **FORMULACION** **X** **AVANCE :** _____ **TERMINACION :** _____

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION			
Código hallazgo	**Descripción hallazgo** (No mas de 50 palabras)	**Análisis de la Causa**	**Acción Correctiva**	**Objetivo**	**Fecha iniciación de la Acción Correctiva**	**Fecha de Terminación de la Acción Correctiva**	**Acciones Implementadas**	**Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas**	**Evidencias**	**Análisis Contraloría**
20	**Hallazgo Administrativo No.7 – Deficiencia en la calidad de la información.** El equipo auditor al comparar la información de los Estados Financieros presentados por la ESPY S.A ESP a la Contraloría Municipal de Yumbo, frente a lo reportado en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), pudo evidenciar deficiencia en las informaciones reportadas, debido que al cotejar los dos Estados Financieros se observó una sobreestimación de lo presentado en el CHIP por valor de $1.860.240.016, la diferencia se refleja en la cuenta del activo y el patrimonio que al hacer el análisis por la naturaleza de las cuentas compensan una cifra con la otra, sin embargo durante la auditoria no se pudo establecer a que obedece dicha diferencia, situación que conlleva a que se pierda el objetivo de la información pública, la cual debe ser confiable, oportuna y completa.	Plan contable utilizado en el Consolidador de Hacienda e Informacion Publica CHIP no permite que la naturaleza de algunas cuentas se utilicen con valores contrarios (genera un error que dice que la cuenta XXX no permite saldo negativo - positivo para el saldo final).	1. Seguimiento a la parametrización de las cuentas en el software Actsis respecto al catalogo general de cuentas para empresas incluidas en la Resolución 414 de 2014. 2. Reclasificar en la elaboracion del formato saldos y movimientos del CHIP, las cuentas del costo (7502-7503) a las cuentas 6360002 - 636003. 3. Conciliar los movimientos debitos y creditos en la elaboracion del formato saldos y movimientos del CHIP.	Tener trazabilidad en todos los resportes generados y reportados	08-ene-21	08-jul-21	1. Conciliar cuentas del software Actsis con las de la Plataforma CHIP 2. Reclasificar las cuentas que se encuentren diferentes a las del CHIP 3. Validar la informacion antes de realizar el diligenciamiento de los informes del CHIP			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA JEFE DE CONTROL INTERNO: _____

FECHA DE ACTUALIZACION **08 DE ENERO DE 2021**